

ANÁLISIS DE CASO

Cooperativismo intra muros, una experiencia de autogestión y organización para mejorar las condiciones de vida carcelarias

Cooperativism within the walls, an experience of self-management and organization to improve prison living conditions

Cooperativismo dentro dos muros, uma experiênciã de autogestãõ e organizaçãõ para melhorar as condições de vida nas prisões

ANALÍA OTERO

Lic. Sociología

Doctora en Ciencias Sociales

Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina (IICSAL) FLACSO-CONICET

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Autora para correspondencia: aotero14@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6774-1434>

Yael Barrera

Trabajadora Social

Magister en Diseño y Gestión de Programas y Políticas Sociales

Ministerio Público de la Defensa de CABA, Universidad Nacional de Lanús y de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

yaelbarrera@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-4347-8384>

TAMARA SANTORO NEIMAN

Trabajadora Social

Shalom Bait, ONG de abordaje integral en violencia de género; Universidad Nacional de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

tamarasantoroneiman@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6906-9845>

Resumen

El cooperativismo y la autogestión, configuran una forma de organización que cobra peso en distintos ámbitos sociales, pero resultan una estrategia novedosa para quienes se encuentran en el sistema carcelario. El objetivo de este artículo es presentar un análisis de caso en base a parte

de los hallazgos de una investigación reciente, metodológicamente encuadrada en la perspectiva cualitativa. Se busca analizar la experiencia en base a las intersecciones entre los estudios sobre la economía popular y la cárcel, para destacar no solo los fines que se persiguen en relación a reivindicar sus derechos como personas privadas de la libertad, sino como aquellas estrategias para encontrar una salida laboral sobre todo luego de su encierro carcelario. Como conclusiones y recomendaciones, se observa por un lado la ampliación que alcanza el cooperativismo a través de una organización que surge en la cárcel; por el otro, se advierten actividades que exceden el cooperativismo pero que son autogestionadas, además de incluir la intervención de actores claves del sistema judicial, lo que denota conexiones con el afuera de la cárcel.

Palabras clave: *Cooperativas de trabajo, autogestión, inclusión sociolaboral, sistema carcelario, Argentina.*

Abstract

Cooperativism and self-management are a form of organization that is gaining weight in different social spheres, but they are a novel strategy for those who are in the prison system. The objective of this article is to present a case analysis based on some of the findings of a recent research, methodologically framed in the qualitative perspective. It seeks to analyze the experience based on the intersections between studies on the popular economy and prison, to highlight not only the goals pursued in relation to claiming their rights as persons deprived of liberty, but also those strategies to find a job, especially after their imprisonment. As conclusions and recommendations, on the one hand, the expansion of cooperativism through an organization that arises in prison is observed; on the other hand, activities are noted that exceed cooperativism but are self-managed, in addition to including the intervention of key actors in the judicial system, which denotes connections with the outside of prison.

Keywords: *Work cooperatives, self-management, socio-labor inclusion, prison system, Argentina.*

Resumo

O cooperativismo e a autogestão configuram uma forma de organização que ganha peso em diferentes esferas sociais, mas são uma estratégia inédita para quem está no sistema prisional. O objetivo deste artigo é apresentar uma análise de caso baseada em parte dos resultados de uma investigação recente, enquadrada metodologicamente na perspectiva qualitativa. O objetivo é analisar a experiência a partir das intersecções entre os estudos sobre a economia popular e a prisão, para destacar não apenas os objetivos perseguidos em relação à reivindicação de seus direitos como pessoas privadas de liberdade, mas também as estratégias para encontrar uma saída de emprego, especialmente depois seu confinamento na prisão. Como conclusões e recomendações, observamos, por um lado, a expansão que o cooperativismo alcança através de uma organização que emerge na prisão; Por outro lado, existem atividades que ultrapassam o cooperativismo, mas são autogeridas, além de incluírem a intervenção de atores-chave do sistema judiciário, o que denota conexões com quem está fora do presídio.

Palavras-chave: *Cooperativas de trabalho, autogestão, inclusão sociolaboral, sistema prisional, Argentina.*

Descripción del Problema Público y Social

De acuerdo con los datos oficiales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), la población carcelaria ha aumentado de manera constante, registrándose un crecimiento exponencial a partir de 2015. A partir de esta tendencia, en el año 2019 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por medio de la Resolución

Nº 184/2019, declaró emergencia penitenciaria por el término de 3 años, hechos que evidencian una situación crítica en las cárceles de Argentina. A la sobrepopulación y hacinamiento, se le deben añadir otras condiciones que suceden en ellas, como las muertes bajo vigilancia estatal, torturas y malos tratos, poco acceso a oportunidades educativas y laborales, y otras vulneraciones a los derechos humanos más elementales.

En esta línea, se entiende que la cárcel implica la (re) producción de trayectorias vitales sobre vulneradas:

las condiciones en que transitan sus vidas los/as presos/as, atravesados/as por la pobreza, la marginalidad y la violencia, se ven acentuadas en su paso por aquella. Es por ello que, para comprender la cárcel y los efectos de la prisionización, es fundamental pensarla más allá del territorio carcelario, como parte de un círculo de políticas de disciplinamiento selectivas que incluyen la persecución y estigmatización de los sectores populares. (Otero y Barrera, 2020, 2021).

Una vez liberados/as, una de las pocas posibilidades laborales es el trabajo autogestionado. Son notables las experiencias de cooperativismo de liberados/as en Argentina y en la región, con organizaciones que presentan resistencia y capacidad de agencia al momento de reposicionamiento en la trama comunitaria, pese la carga del estigma penal. Tanto es así que, como antecedentes a esta temática, en el año 2011, la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA) creó el Área de Cooperativismo en Contextos de Encierro y Liberados (ACCEL) y la cooperativa Kbrones en la unidad penitenciaria N°12 de Gorina, siendo la primera en contexto de encierro del país y la segunda en América Latina (Krombauer, 2015, p. 51).

Las experiencias cooperativas de los/as presos/as, que a través de la organización se autogestionan logrando mejores condiciones de vida en la cárcel, resultan una novedad. Y no sólo por ser recientes, sino también por los particulares obstáculos con los que se encuentran al momento de pensar esta salida colectiva. Como las trabas propias del Sistema Penitenciario, o las compartidas con las de liberados/as, como las restricciones impuestas por la Ley de Cooperativas, que en su artículo 64 prohíbe a las personas detenidas o con antecedentes de robo y hurto formar parte del Consejo de Administración. Cabe mencionar que los antecedentes penales figuran durante diez años en el registro personal y que la sobrepoblación carcelaria es un fenómeno que perjudica el acceso a derechos básicos, a la formación profesional y al trabajo. Además, quienes trabajan dentro de la cárcel no lo hacen en igualdad de condiciones que el resto de las personas trabajadoras, ya que quienes estaban trabajando y egresan del penal no acceden al seguro de desempleo. Ante tales condiciones, el cooperativismo abre una oportunidad para la inclusión socio laboral de quienes están o estuvieron en prisión y tienen antecedentes penales.

Aquí se analizará el cooperativismo a través de una organización que surge dentro de la cárcel, pero con

claras conexiones con el afuera. Se trata de la cooperativa V (en adelante V)¹, para este análisis se utilizan fuentes documentales oficiales y las realizadas por la misma cooperativa además del relevamiento a través de entrevistas abiertas a informantes claves, trabajadores de la misma, realizadas durante el 2023.

El objetivo de este artículo es presentar un análisis en base a parte de los hallazgos de una investigación de mayor amplitud, donde se abordan aspectos sobre la construcción de una cooperativa gestada en sus inicios en un espacio carcelario partiendo de las ideas e intenciones de población que se encuentra en situación de encierro. Aquí se describen los pasos propios a los primeros tiempos de la misma, sus principales actividades, así como las opiniones que consideramos centrales del relevamiento del trabajo de campo realizados en base a la perspectiva metodológica cualitativa.

Este artículo, aborda una experiencia del cooperativismo que surge a pesar del crítico contexto carcelario y permite pensar al fenómeno penal en su complejidad planteando alternativas a los impactos degradantes del encierro y el castigo penal. Por ello, y como se expuso, la propuesta se enmarca en la intersección entre los estudios entre economía popular y la cárcel, es así que se expondrá la situación de la población carcelaria, algunas de sus características centrales y las problemáticas propias. Luego, se abordará específicamente el estudio de caso (Stake, 1995; Yacuzzi; 2005; Yim, 1994) y su desarrollo analítico, presentando los cruces entre la temática carcelaria y la construcción de un espacio cooperativo gestionado por presos/as, para generar(se) las condiciones de habitabilidad mínimas que el sistema penal les niega. Para finalizar, se señalarán reflexiones y conclusiones, además de los desafíos actuales.

Prisión depósito: ¿quiénes son las personas seleccionadas por el sistema penal?

Como advertimos, la sobrepoblación y el hacinamiento carcelario son problemas estructurales del Sistema Penitenciario Argentino. El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación viene advirtiendo el crecimiento de la población penitenciaria, lo que agravó las condiciones de

1 Los nombres utilizados serán de fantasía a modo de resguardar el anonimato.

detención y los problemas derivados de la sobrepoblación carcelaria. Esto condicionó la vigencia de los derechos humanos en las cárceles del país (Otero y Barrera, 2022).

Al respecto de lo anterior, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), en sus informes anuales, viene dando cuenta del deterioro en las condiciones materiales de habitabilidad, los bajos niveles de alimentación, higiene y salubridad, así como las dificultades de accesibilidad a los derechos sociales, económicos y culturales de las personas presas. Este organismo señala la existencia de muertes bajo vigilancia estatal, de casos de malos tratos y torturas y del aislamiento individual como forma de castigo (PPN, 2019).

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) lleva adelante el monitoreo de las condiciones de detención y la denuncia de violaciones a los derechos humanos en el ámbito federal y bonaerense. La insuficiencia del sistema judicial para dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en las instituciones de encierro, y su rol en cuanto a su naturalización y legitimación, hacen necesario este trabajo cotidiano en pos de velar por los derechos fundamentales de las personas detenidas en diferentes dispositivos de encierro (RNCT, 2021).

Desde la creación del RNCT en el año 2010 hasta el presente, para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se registraron 2508 víctimas/casos en el marco del relevamiento en Unidades Penitenciarias y la información de casos de tortura en lugares de detención sumó otros 2398 casos. Sumadas estas dos fuentes, se registraron 4906 víctimas y un total de 23177 hechos de torturas y malos tratos relevados, siendo las agresiones físicas el tipo de tortura con mayor representación cuantitativa, seguido por el aislamiento. Sus restantes modalidades (robo de pertenencias, el daño sobre las mismas en los traslados, constantes amenazas de agresiones físicas, etc.), dan cuenta de padecimientos durante rutinas institucionales que implican una alta vulneración para las víctimas, destacándose en todos los casos la multidimensionalidad de la tortura, al combinarse en la mayoría de los casos varias de estas vulneraciones. La cantidad de hechos permite dar cuenta de la ocurrencia regular y generalizada de los malos tratos y torturas en las cárceles, aun quedando fuera lo que no se ha logrado relevar (RNCT, 2021).

No obstante, la cárcel, desde sus orígenes, es una institución en crisis. Las respuestas que prevalecen a los

problemas que presenta resultan en meros procesos de reformas tendientes a garantizar su reproducción tal y como es. Al respecto, Foucault (2008) señala que la prisión es “el gran fracaso de la justicia penal” (p. 307). Es más, los fines “resocializadores” de la pena se presentan cual falacia sobre todo ante la situación de emergencia en la que se encuentra el sistema carcelario en Argentina. En efecto, desde la sociología del castigo se habla de “prisión depósito”, “prisión jaula” (Sozzo, 2008) o “prisión incapacitante” (Garland, 2012).

Es así que el encarcelamiento implica el agravamiento de condiciones de vulneración, previas al proceso penal, sobre las personas que atraviesan el encierro (García, 2019). En esta línea, la cárcel no debe ser entendida como “el último orejón del tarro” sino como “un eslabón más de una larga cadena a través de la cual se perfilan y modelan trayectorias vulnerables que incapacitan a las personas referenciadas como productores de riesgo” (Rodríguez Alzueta & Viegas Barriga, 2015, p. 8).

Como fue señalado, la sobrepoblación y el hacinamiento se destacan, en primer término, como parte importante del problema. Sin obviar la variación poblacional por las medidas implementadas en el marco de la pandemia COVID-19², la situación continúa siendo grave. En base al informe del SNEEP, “a nivel global había un promedio de 23% de sobrepoblación, es decir, casi el cuádruple que lo informado el año 2015 (6,2% de sobrepoblación)” (SNEEP, 2019, p.10). En cuanto a las medidas que se implementaron para atender la situación de emergencia penitenciaria, se señala que fueron improvisadas y que el incremento poblacional no fue acompañado “de un aumento proporcional de las prestaciones en los diferentes sectores de alojamiento (sanitarios, teléfonos, etc.). Tampoco se incrementa la oferta educativa y laboral, ni la

2 La PPN señala que luego de los dos primeros meses de declarada la pandemia hubo un descenso de la población detenida, pero en agosto de 2021 se volvió a registrar sobrepoblación, esto quiere decir que había un nivel de ocupación que supera la capacidad declarada. Añade que “el egreso de personas del SPF desde el inicio de la pandemia ha tenido un impacto moderado, sin que se haya verificado una liberación masiva e indiscriminada de personas detenidas” (PPN, 2021). La disminución moderada de las personas presas durante la pandemia es el resultado del egreso de las personas, pero también de la reducción de los ingresos. Una consecuencia fue el incremento de la población detenida en comisarías y alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar de tratarse de espacios para no más de 72 horas de encierro.

cantidad de profesionales de las distintas áreas para la asistencia de las personas presas” (PPN, 2019, p. 50).

Argentina cuenta con cifras oficiales sobre la población penal del país que son publicadas anualmente por el SNEEP. Esta información se recolecta a partir de un censo penitenciario y todos los años publica los datos del período anterior. Para el año 2021 la cantidad de personas privadas de su libertad en el Servicio Penitenciario Provincial ascendía a 46.437 personas. El 95,1% de los detenidos eran varones, el 94,6% eran argentinos, el 41% tenía estudios primarios y el 57% tenía menos de 35 años de edad. Del total de detenidos/as, 4,7% son mujeres y 0,2% personas trans (SNEEP, 2021). De modo que, las estadísticas indican una destacada presencia de varones jóvenes entre 18 y 35 años, argentinos, con bajo nivel de escolarización pues, en cuanto al nivel educativo alcanzado antes de entrar a prisión, un 41% tenía primario completo; 21% primario incompleto, 6% ninguno, 20% secundario incompleto, 10% secundario completo y 2% terciario/universitario (SNEEP, 2021). A partir de lo dicho, se evidencian los focos de persecución penal en el país, que a grandes rasgos se concentra en varones, argentinos, jóvenes y en situación de vulnerabilidad social (Otero & Barrera, 2021).

En cuanto a la situación laboral, al momento de ingreso al penal un 42% declaró estar desocupado, un 34% tener trabajo a tiempo parcial, y sólo el 24% a tiempo completo (SNEEP, 2021). En su informe del año 2018, como ya se señaló, la PPN señala la falta de acceso al seguro de desempleo para quienes egresan del penal. En este sentido, la relación laboral dentro de la cárcel es irregular, si se rigiera por la Ley de Contratos de Trabajo, las formas mediante las cuales se extingue la relación laboral deberían ser las que dicha ley determina, en este caso la recuperación de la libertad se equipararía al cese de esta relación lo cual implicaría acceder a la cobertura de la seguridad social (PPN, 2018).

Más específicamente, respecto a lo que ocurre dentro del penal en el acceso al trabajo y a la educación, las estadísticas oficiales informan que el 80% de los/as presos/as no participó en programas de Capacitación laboral, una cifra realmente alta, y sí lo hizo un 20%. Sobre los programas educativos, el 19% participó en los de finalización de escuela primaria, el 19% de educación secundaria, el 2% universitaria, el 5% en cursos de educación no formal, mientras que un 50% no participó en ningún programa educativo (SNEEP, 2021). Asimismo, los informes señalan que la si-

tuación ha empeorado en los últimos años, no solo por el incremento poblacional, sino también por un drástico recorte presupuestario en materia laboral del 2019, y por la adopción de medidas improvisadas. Algunas de las cuestiones que señala la PPN (2019) son el recorte en el presupuesto de los fondos destinados al salario de las personas que trabajan estando detenidas en un 50%; la nula generación de nuevos puestos de trabajo; la restricción de cupos laborales y reducción de la jornada laboral y, en consecuencia, de los salarios (SNEEP, 2019).

En síntesis, puede afirmarse que, en Argentina, la cárcel funciona como un lugar de depósito, de encierro y de castigo. El sistema penal selecciona preferentemente a varones, jóvenes, argentinos, y de sectores populares. Las personas que transitan contextos de encierro egresan en peores condiciones de las que ingresan, teniendo en cuenta el estigma penal con el que cargan al portar antecedentes, lo que condiciona enormemente su acceso al mundo laboral.

Como fue señalado, viven situaciones de violencia que se registran como casos de malos tratos y torturas, sumadas a la falta de acceso al empleo y a ofertas de formación. Aun o justamente por este contexto, surgen experiencias autogestivas como la que analizaremos, es interesante que surgen de las propias personas presas, que buscan alternativas al encierro pujando en sus reclamos colectivos por un tratamiento penal respetuoso de los derechos humanos.

Cooperativismo *intra* y *extra* muros: Una mirada desde la Economía popular

En Argentina existe un arco heterogéneo de experiencias en el marco del cooperativismo popular (con distinto alcance y nivel de organización); todas ellas, surgidas de manera autogestiva para dar respuesta al problema de la falta de acceso al empleo de grupos sociales excluidos, entre ellos, las personas que han pasado o están en la institución penal. Son ellos/as quienes se organizan para generar trabajo de forma autogestiva y/o cooperativa, a la vez que buscan resolver sus necesidades básicas en el contexto de vulneración de derechos humanos que implica la cárcel.

Cómo experiencia en Argentina de organización colectiva vale señalar el antecedente de la UTEP (Unión de Trabajadores de la Economía Popular, ex CTEP). Es un sindicato nacional conformado por trabajadoras/es de actividades informales, también agrupadas bajo la categoría de economía popular,

quienes no eran representadas/os por los sindicatos existentes. Para caracterizar este actor social y político es necesario repasar su historia y contexto de surgimiento.

Argentina atravesó repetidas crisis económicas en las que el factor resultante fue una tasa de desempleo de más de dos dígitos. No obstante, fue recién en la década de los noventa donde las crisis combinaron desempleo con una informalidad sostenida arriba de un tercio de la población. En este sentido, si bien el deterioro de las condiciones de vida de los sectores populares es un proceso que inicia en la década de los setenta, se profundiza en los noventa con la creciente desindustrialización y el aumento de la pobreza, en un marco de acelerado endeudamiento externo y reconversión de las funciones del Estado (Graña, 2015).

Fue en ese período en el que el menoscabo de los derechos políticos, sociales y, en particular, los laborales fue notable. En el marco de las políticas públicas neoliberales, el retroceso de los derechos de las/os trabajadoras/es y el desprestigio de gran parte de la dirigencia sindical, produjeron el alejamiento de algunos sectores de las organizaciones que hasta ese momento expresaban sus intereses, en una abierta crisis de representación política. De esta manera, a fines del siglo pasado, fueron los “movimientos de trabajadoras/es desocupadas/os”, “organizaciones sociales” o “piqueteras/os” quienes conformaron grupos movilizadas que protagonizaron la escena política (Svampa & Pereyra, 2003).

A partir del año 2003, la situación económica, social y política del país pareció revertirse, acompañado de lo que serían gobiernos de orientación nacional y popular a lo largo de toda la región y durante la primera década del SXXI, en Argentina los gobiernos “kirchneristas”. En relación a las organizaciones sociales y piqueteras, consideraban que eran emergente de la crisis pasada y que aparecerían las condiciones económicas, políticas y sociales para su integración y desmovilización (Muñoz & Villar, 2017).

En este mismo texto, este último autor citado, agrega que luego de años de crecimiento económico y políticas públicas orientadas a la reactivación del mercado, la generación de empleo formal y la promoción social, con la crisis internacional del año 2009 se detiene este proceso, para recuperarse levemente después de 2010 y volver a estancarse en el año 2012. A pesar de los esfuerzos institucionales del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner contra el empleo no

registrado, la informalidad del trabajo persistía y se asentaba como algo estructural.

Es en este contexto que el 20 de diciembre de 2011, diversas organizaciones sociales crearon la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), que se autoproclamó como entidad gremial vinculada a la Confederación General del Trabajo (CGT), con la intención de constituir un sindicato de las/os trabajadoras/es informales, sin derechos, sin patrón y sin salario. En aquel momento, las principales demandas de la organización eran: ser reconocidas/os en el marco de paritarias como entidad gremial y la promulgación de un convenio colectivo de trabajo para las/os trabajadoras/es autogestionadas/os, la regulación de sus condiciones de trabajo y, la igualación de derechos con las/os trabajadoras/es formales. Así, estos grupos sociales se posicionaban ya no como susceptibles de ser objeto de asistencia social, sino como trabajadoras/es que reclamaban ser reconocidas/os como tales.

Actualmente, los movimientos, organizaciones sociales que forman parte de la UTEP se afirman como “las/os excluidas/os” del mercado laboral formal, entendiendo que el desarrollo y organización de sus actividades, así como de la herramienta gremial, surge como estrategia frente a la incapacidad del mercado laboral capitalista de ofrecer empleos dignos y bien remunerados para las sociedades actuales (Vegh Weis & Sosa, 2020).

Entre sus principales conquistas como actor social y político, en el 2015 se le concedió la personería social, a pesar de que su demanda era gremial. En el año 2016, en conjunto con una amplia gama de organizaciones, sumadas la CGT y las CTAs lograron proponer con éxito la Ley de Emergencia Social que las/os reconoce como trabajadoras/es de la economía popular, con derecho al Salario Social Complementario, siendo una de las principales conquistas a partir de su acción política, sino la más. Actualmente este salario está en vigencia, destinado a aquellas/os trabajadoras/es que participen de una unidad productiva de la economía popular (ya no denominada “informal”) y que demuestren no alcanzar al salario mínimo (Muñoz & Villar, 2017).

Como organización se encuentra tensionada entre lo corporativo y lo político, entre lo sindical y la expresión colectiva y disruptiva de los movimientos sociales, principal actor social y político fortalecido en el SXXI. Se puede trazar una línea de acumulación polí-

tica desde la soledad del desocupada/o, pasando por la acción directa de las/os piqueteras/os, hasta una institucionalización del trabajadora/o de la economía popular (Abal Medina et al, 2017).

En relación a su composición, la UTEP se encuentra integrada fundamentalmente por organizaciones sociales, territoriales y políticas que tienen origen en el movimiento piquetero y otras que son posteriores a este conflicto. Entre ellas se encuentran el Movimiento Evita (ME), el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNFR), el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), entre otros. Se destaca la heterogeneidad de sus grupos integrantes, así como de sus demandas, adquiriendo la característica de ser una “organización de organizaciones” y su aspecto movimental. Desde sus inicios se pueden observar alianzas traducidas en acciones en conjunto con la Iglesia Católica, y en los últimos años la coordinación es más sistemática con las centrales sindicales (CGT y CTAs) y con Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa (CCC), con quienes han conformado un “triumvirato” de los trabajadores de la economía popular (Muñoz & Villar, 2017).

En este sentido, tal como señalan Fernandez Alvarez et al. (2022), se retoma la idea de las y los trabajadores de la economía popular para “reinventarse para ganarse la vida” y de su “capacidad para “inventarse el trabajo” (p.119).

La formación en un oficio, es un desafío nodal para esta rama ya que las personas que salen de estar detenidas no cuentan con experiencias laborales previas. Como relata José, referente nacional de la rama de Liberados, Liberadas y Familiares de Detenidos/as del MTE-UTEP: “a nosotros nos lleva un proceso de casi un año una vez que el compañero está afuera poder sumarlo a las tareas productivas, porque al compañero vos le decís que te traiga la pinza pico de loro y te preguntan cuál es, porque vienen de otra lógica, porque el sistema lo excluyó desde siempre. Nosotros desde la rama inventamos un trabajador desde cero” (Fernández Alvarez et al., 2022, p.121)

En un sentido general, y como fue señalado, cualquier persona que haya pasado por la cárcel encuentra dificultades en el acceso al mundo del trabajo por la carga del estigma penal, sumado al contexto de alto desempleo. En este marco, La Secretaría de Ex Detenidas/os y

Familiares (SEDYF), también conocida como Rama de Liberadas/os y Familiares al interior de la UTEP acompaña las dificultades de esta población apostando a la organización y al trabajo como únicas políticas de inclusión y seguridad, frente a un mercado laboral que las/os margina (Otero et al., 2022, p.260-261).

En esta misma línea argumentativa, la PPN reconoce la organización colectiva y autogestiva del trabajo como un recurso sumamente valioso para ampliar las oportunidades laborales de las personas con antecedentes penales, a la vez que refiere como problema la falta de políticas específicas que promuevan las cooperativas como proyectos posibles de inclusión al mundo del trabajo. En este sentido, y como parte de las recomendaciones que efectúa el organismo, se emitió la Recomendación N° 880/18, la cual sugiere, a los miembros del Senado de la Nación, el tratamiento urgente de la modificación del artículo 64 de la Ley de Cooperativas Ley N° 20337/73, artículo que si bien no incluye una nulidad explícita para que personas privadas de su libertad, ya sean procesadas o condenadas, sean asociadas de una cooperativa, sí legisla sobre una incompatibilidad para ocupar los cargos del consejo de administración.

Si bien hasta el momento existen dos proyectos de ley presentados para tratar esta modificación, aún no están vigentes, puesto que la modificación de este artículo implica suprimir esas restricciones, reconocer derechos y eliminar los efectos estigmatizantes del encarcelamiento. En este sentido, desde el ACCEL se colabora con la Red de Parlamentarios Cooperativistas para modificar dicho artículo de la Ley de Cooperativas y que, quienes hayan cumplido, su pena pueda administrar su propia cooperativa y no sean los familiares y/o tutores quienes debían ocuparse de tales responsabilidades (Krombauer et al., 2014).

Ahora bien, la posibilidad de conformar cooperativas dentro de las unidades penitenciarias está plasmada en la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley 24.660), la cual expresa: ARTÍCULO 119. - El trabajo y la producción podrán organizarse por administración, bajo las formas de ente descentralizado, empresa mixta o privada, por cuenta propia del interno o mediante sistema cooperativo. En cualquiera de esas modalidades la administración ejercerá la supervisión de la actividad del interno en lo concerniente al tratamiento. Un reglamento especial establecerá las normas regulatorias de los aspectos vinculados a la organización, funcionamiento, su-

pervisión y evaluación de los entes oficiales, mixtos, privados o cooperativos. Las utilidades materiales percibidas por la administración penitenciaria se emplearán exclusivamente en obras y servicios relacionados con el tratamiento de los internos.

Entonces, se parte de la premisa de que las personas privadas de libertad deberían gozar de todos los derechos reconocidos para ellas en los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos. Esto alienta el trabajo con herramientas que potencien su autoestima y faciliten tomar conciencia de su vida en prisión, de los costos individuales, familiares y sociales. Es así que, desde el Área de Cooperativismo en Contexto de Encierro y Liberados de FECOOTRA (ACCEL), se propone facilitar la generación de oportunidades laborales para dicha población, con el objeto de que la sanción penal que recae en ellos tenga manifiesta utilidad pues, son muchas las dificultades que existen en las cárceles de la Argentina en torno a la posibilidad de que las personas trabajen en forma continua y puedan generar un ingreso de dinero propio, producto de su trabajo. Es por ello que la propuesta es comenzar a trabajar esta posibilidad desde la unión de esfuerzos, desde la posibilidad de que se trabaje mancomunadamente en el desarrollo formal de alguno de todos los emprendimientos informales que llevan adelante las personas presas. Trabajar para la constitución de una cooperativa, que además de darles la forma de organización de su trabajo y de su emprendimiento socio-productivo (Krombauer, 2015).

Además, en sus dinámicas organizacionales se producen movimientos subjetivos a partir del encuentro entre las lógicas individualistas que priman en la cárcel, y las lógicas de compañerismo y solidaridad que promueven el cooperativismo y la economía popular, produciendo nuevas subjetividades. De esta manera, la experiencia de los/as presos/as de transitar la salida en libertad, contenidos/as en una organización, en contraposición al intento de integrarse en la trama comunitaria de manera individual, tiene un fuerte impacto en las trayectorias de vida de los/as liberados/as (García, 2019).

Finalmente, es necesario insistir en que la cooperativa que analizamos surge desde las propias personas presas, para satisfacer necesidades sobre las cuales no tenía respuesta desde la institución penitenciaria. Y, a pesar de las condiciones críticas en las que atraviesan el encierro carcelario lograron organizarse y llevar adelante una experiencia autogestiva que les permite

procurarse su subsistencia y recuperar derechos y la dignidad en las cárceles.

Indicaciones sobre la estrategia Metodológica

Este texto se realizó en el marco del proyecto ya concluido titulado: “Jóvenes y cooperativismo. Caminos en construcción. Otras miradas de lo posible, experiencias cooperativas recientes en el contexto argentino (2019–2021-2023)”, CONICET. El análisis presentado es parte de la citada investigación, cuyo objetivo general fue contribuir al campo de los estudios de la juventud a través de una investigación que aborda las especificidades de la vinculación entre los/as jóvenes y el cooperativismo. Como parte del trabajo de investigación se realizó un sondeo de actores activos del cooperativismo en el ámbito de Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, utilizando la técnica de entrevista semi-estructurada sobre una muestra no representativa de 14 registros, abordados luego desde un análisis reflexivo. Para esta construcción se utilizó una doble estrategia: intencional y bola de nieve indagando en la opinión de organizadores/as y/o referentes de distintas redes y confederaciones que nuclean cooperativas. Intencional, porque partiendo de un primer sondeo en páginas web, se localizaron actores activos del cooperativismo bajo el criterio de entrevistar a informantes claves; y bola de nieve, dado que los primeros entrevistados facilitaron la ubicación de otros referentes a entrevistar.

Cabe aclarar que la primera etapa de sondeo se ha realizado antes del periodo de pandemia. Las entrevistas se realizaron durante el 2019 (8 varones y 6 mujeres), socios cooperativistas y participantes, a su vez de distintos espacios como federaciones que las nuclean (FEDECABA; GESTARA; CNTA; FACTA; FUNCAT; IDELCOOP) Federación de Cooperativas Autogestionadas de Buenos Aires (FEDECABA); Grupo de Empresas Sociales y Trabajadores Autogestionados de la República Argentina (GESTARA); Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA); Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados (FACTA); Federación Unión Nacional de Cooperativas Argentinas de Trabajo (FUNCAT); Fundación de Educación Cooperativa (IDELCOOP); Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología Innovación y Conocimiento (FACTTIC). Posteriormente, luego de atravesar la pandemia y el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), se dio continuidad al trabajo de campo de la investigación a través de distintas cooperativas.

Este trabajo específicamente, abordaremos un caso testigo, que puede tomarse como ejemplo o referente para otros casos futuros. Trabajamos desde una perspectiva metodológica cualitativa: apelamos al estudio de caso que, como señala Yin (1994), es “una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes” (p. 13). “Los casos son particularmente válidos cuando se presentan preguntas del tipo “cómo” o “por qué”, cuando el investigador tiene poco control sobre los acontecimientos y cuando el tema es contemporáneo” (Yacuzzi, 2005, p.4). Es así que, se realizó una entrevista abierta a uno de los referentes de una de las cooperativas enmarcadas en una de estas asociaciones referentes. Como se aclara, se trata del caso de una cooperativa gestada en el ámbito de una cárcel situada en la provincia de Buenos Aires y que, en su dinámica evolución y desarrollo, de diversas maneras, extendió sus fronteras con acciones intramuros que permitieron ampliaciones y resonancias a su accionar. De modo que en el marco de la investigación general se retomó como un análisis de caso, contribuyendo a la profundización del marco de la misma a través de retomar esta variante de una experiencia, que ciertamente en parte por su reciente constitución ha sido escasamente explorada en el campo académico.

Análisis de Caso: Proyecto V, autogestión para la recuperación de derechos y dignidad en las cárceles

La hoy Cooperativa V Limitada, es un ejemplo paradigmático en la conformación de cooperativas recientes creadas en contextos de encierro en el contexto nacional. Surge como una experiencia parte de un proyecto más amplio que incluye no solo acciones autogestionadas para obtener un ingreso económico al interior del sistema carcelario, sino también en el marco de un conjunto de diversas y sucesivas actividades que van poniendo en marcha un pequeño grupo de personas en situación de encierro en la provincia de Buenos Aires desde el 2014, para lo cual procuran conectarse y buscar el apoyo de actores claves que actuando en distintos ámbitos internos y/o externos, los puedan ayudar con las tareas de sostener, así como también visibilizar la propuesta. Inicialmente, se gesta en post, tanto de denunciar como de dar respuesta a las acuciantes situaciones de maltrato, hacinamiento y penurias a las que se veían expuestos en el contexto de encierro. No obstante, a lo largo de

los años van tejiendo relaciones con actores; organizaciones; e instituciones, y en medio de esa amplia red logran también consolidar la cooperativa.

Concretamente el proyecto V, hoy también cooperativa, encuentra sus orígenes en una cárcel argentina, más precisamente en la Unidad Penal N° 15 de Batán, Mar del Plata Provincia de Buenos Aires. Nace bajo la forma de un emprendimiento autogestivo hace poco menos de una década atrás, buscando generar ingresos para solventar los gastos propios que requiere la vida en el mismo contexto de encierro. Es decir, cuando un grupo de presos se organizó para resolver sus necesidades básicas de manera digna en la cárcel. La idea inicial era montar un taller textil para la confección de ropa de trabajo, sin embargo, luego de probar con algunos repasadores y camisas malogradas, con muy escasos recursos y sin experiencia en el rubro decidieron cambiar por relojes de pared y portatermos artesanales que sí les permitieron un primer arranque. Lentamente la iniciativa fue cobrando forma, no solo a través de la inclusión de nuevos productos a la venta a través de las redes, sino también con la incorporación de nuevos reclusos que fortalecieron las propuestas.

Hoy V está integrado por 200 personas, en las distintas unidades productivas, que actualmente son 17.

Entre ellas, se encuentra el espacio de carpintería, relojería, el almacén, la herrería, marroquinería, huerta, apiario, biblioteca con más de 3500 libros, una rotisería, un restaurante, un espacio de desarrollo web y de cuidado entre pares, entre otros. Cuenta, además, con una diplomatura en convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata. El proyecto inicial se fue expandiendo y consolidando sus actividades, logrando recientemente constituirse formalmente en una cooperativa. Esta adquiere estatuto legal en el 2021 como resultado de la institucionalización de una práctica autogestiva, que desde 2014 ha mejorado las condiciones de vida en la cárcel. Es a la vez la conformación de un grupo que va proponiendo experiencias de lucha desde dentro del sistema carcelario, son cada una de esas experiencias que se van traduciendo luego en los logros concretos de actividades. Esta gesta va delineando un proceso de institucionalización de los reclamos del territorio. Y de experiencias a lo largo de estos años que derivaron en una diversidad de unidades productivas que hoy conforman la cooperativa (desde biblioteca móvil hasta comedor, 17 unidades productivas).

En confluencia se fueron poniendo en marcha otras de las actividades iniciadas desde el Taller Solidario hacia fines del 2017, que derivaron en pocos años en el hoy conocido Proyecto MECHA, que es básicamente una bandera de lucha en contra de las torturas y los castigos que aún hoy se suceden en las cárceles. Y, por cierto, es un proyecto que procura la pacificación de las cárceles a través de la humanización y la tolerancia. En suma, esta reivindica los derechos humanos en contextos de encierro alcanza amplia difusión por la cual se sumaron compañeros de países como Uruguay, Paraguay, Chile, México y España. En términos muy sintéticos puede decirse que, considerado como un todo, el proyecto V con sus múltiples actividades se orientó, a activar para recuperar derechos y reparar las trayectorias de vida de los presos, generando un impacto intra y extra-muros. En base a ello definimos a este grupo como una *comunidad por la recuperación de derechos y libertad*, que no solo logró consolidación y expansión como un ejemplo de las posibilidades de poner en acción proyectos autogestivos que procuren condiciones de vida digna aun en situaciones adversas.

La V Limitada representa un antecedente histórico en la organización popular en cárceles: fue la primera cooperativa de presos en el país con un Consejo de Administración formado por ellos mismos, producto de su lucha política e institucional. Sus integrantes lograron sortear los obstáculos del Sistema Penitenciario y las restricciones impuestas por la Ley de Cooperativas. A partir de su consolidación, varias cooperativas de presos del resto del país lograron constituirse como tales. En pocas palabras el proyecto V, hoy también cooperativa nace en parte como respuesta a las condiciones estructurales de (in)habitabilidad de la cárcel, cuando un grupo de presos se organizó para resolver sus necesidades básicas de manera digna. A lo largo del tiempo, y producto de la lucha contra poderes institucionales de forma colectiva, lograron recuperar derechos y dignidad mejorando sus condiciones de vida al interior del penal, estos son parte de los relatos testimoniales acerca de su constitución y las condiciones carcelarias:

“En la cárcel te convertís en indigente o te mantiene tu familia. El Estado no te da un par de zapatillas. No provee, aunque lo diga la ley. En mi cabeza no entraban ninguna de esas dos opciones, no quería ser ni indigente ni mantenido. Entonces empecé con el proyecto... mi compañero de celda, que hoy está en libertad, tenía plata y sabía coser a máquina. ...” (..) Yo tuve suerte de que surtiera efecto mi propuesta... le propuse

a un jefe de trabajo local en Batán la creación de un emprendimiento productivo. Era alguien con sentido común, una rareza en el Servicio... y nos dijo que sí. (..) existía una opción que se llamaba emprendimiento autogestivo y que podía encuadrar ahí nos autorizaron entonces como taller textil...” (V, 2023, intramuro).

El marco inicial en el que se encuadró el proyecto, se señala que, hasta el momento, las experiencias autogestivas en cárceles estaban nombradas como emprendimientos productivos, no autogestivos, lo cual establecía que el 50% de las ganancias fueran para el Servicio Penitenciario.

“Con la opción autogestiva el 90% de las ganancias eran para nosotros y sólo el 10% para el Servicio... pero, tenía muchas otras condiciones: me tenía que encargar yo de conseguir las máquinas, materias primas, el espacio, y teníamos que ser 2 presos y algún civil, alguien de afuera, autorizado a traer materia prima y retirar el producto terminado para vender. Le propuse a un pastor adventista que venía al penal si quería ser civil y me dijo que sí, y sigue siendo hoy. Así nos autorizaron el taller Liberté en 2014. Dentro de todo fue rápido y fácil. La autorización la obtuvimos en 30 días. Pero ahí empezaron los problemas...”

“En el año 2016 nos quisieron cerrar. Había una ONG de rugby en la cárcel, y nos querían desalojar del espacio en el que trabajábamos para dárselo a ellos. Esta ONG estaba con el poder político... por esos días hicimos huelga de hambre. Pensando qué hacer, se me ocurrió contactar al Juez que dirigía esa ONG, y ahí me contacté con Mario Juliano. Venía a la cárcel muy seguido, pero no conocía Liberté. Le mandé un mensaje por Facebook, me dijo que en el juzgado no estaban al tanto de que había un emprendimiento en la cárcel, y que no era su intención cerrar a nadie, que vendrían a negociar”.

Si bien la iniciativa del proyecto fue de los presos, su continuidad y fortalecimiento fue a partir del involucramiento de distintos actores políticos a lo largo del tiempo, como los ya mencionados. Entre ellos, se destaca un juez:

“Mario se convirtió en nuestro padrino. Le encantó la idea, el para qué, el cómo. De ahí en más cambió la historia de Liberté. Él pensaba igual: recuperación de derechos y dignidad. Empezamos a contar con su apoyo para todo”

“En el año 2017 se jubila XX, y asume otro, arrancó y sacó una orden para que en toda la Provincia de Bue-

nos Aires los emprendimientos de presos y presas se convirtieran en emprendimientos productivos, porque de esa manera le pagan el 50% al Servicio Penitenciario. Se hicieron millones de negociaciones, con Mario Juliano a la cabeza. Apostamos al diálogo, hicimos todo lo que pudimos, hasta que ya no se pudo más y recurrimos a la justicia. Finalmente se falló el reconocimiento de la autogestión de Liberté, ahí nos convertimos en 100% autogestionados”.

“A lo largo de todo ese tiempo también fuimos acumulando enemigos en la cárcel, los que no les gustaba la autogestión, la recuperación de derechos y dignidad. En esa época a mí me llevaban a los buzones, como castigo. Una vez, cuando salí de ese aislamiento, le conté a Mario y organizamos una actividad con gente de afuera. Ahí, para 2018, Mario anuncia la creación de los comités, como un dispositivo para gestionar los conflictos de manera diferente, para que la gente no vaya más a los buzones”

“A la par de la declaración de Liberté como 100% autogestionados fuimos activando otros proyectos... vimos que habíamos resuelto lo principal, que era la generación de ingresos, estábamos mejorando nuestra calidad de vida. Y ahí fuimos por otras cosas, como una biblioteca, una propia.”.

La cantidad de integrantes de Liberté se fue ampliando, a partir de las distintas actividades y unidades productivas que fueron construyendo, siempre teniendo como centro la autogestión de la producción. Uno de los proyectos más importantes fue la creación de un almacén en el contexto de la pandemia de COVID-19:

“Pasaron los meses en pandemia... y un día Juliano me dijo si nos animábamos a gestionar un almacén, porque las familias no estaban pudiendo venir y traernos alimentos, no había nada en la cárcel, solo lo incomible que dan ellos. Entonces gestionamos un almacén, otra unidad productiva”.

Actualmente, como mencionó el entrevistado, Liberté está integrado por 200 personas, en las distintas unidades productivas, que actualmente son 17. Entre ellas, se encuentra el espacio de carpintería, relojería, el almacén, la herrería, marroquinería, huerta, apiario, biblioteca con más de 3500 libros, una rotisería, un restaurant, un espacio de desarrollo web y de cuidado entre pares, entre otros. El proyecto cuenta, además, con una diplomatura en convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata. Es así

que Liberté fue expandiendo y consolidando sus actividades, logrando recientemente constituirse en una cooperativa formal, aunque ya funcionaba como tal. Al respecto, un testimonio expresa:

“La cooperativa es una de las ramas de Liberté, que como proyecto arrancó en el 2014. La cooperativa se consolidó hace 1 año más o menos... Liberté hace muchas más cosas que la cooperativa. Años atrás, cuando me preguntaban, decía que era un emprendimiento autogestivo. Hoy sostengo que es una comunidad por la recuperación de derechos y dignidad”.

El proyecto Liberté se orientó, desde sus inicios, a activar para recuperar derechos y reparar las trayectorias de vida de los presos, buscando generar impacto dentro y fuera de la cárcel, definiéndose a sí mismos como una: “Comunidad por la recuperación de derechos y libertad”. La cooperativa se constituye en el 2021 como resultado de la institucionalización de una práctica autogestiva, que desde 2014 ha mejorado las condiciones de vida en la cárcel. Sobre este proceso, el entrevistado refiere:

“En el 2020 fallece Mario, y dijimos, ¿ahora? se nos viene la noche... él era un blindaje para Liberté... fuimos juntando muchos enemigos en ese tiempo y Juliano salía a responder por nosotros. Teníamos que institucionalizarnos. Veníamos tejiendo relaciones con otras organizaciones, instituciones, y en medio de esa red que estábamos tejiendo surgió un encuentro virtual con el Procurador Penitenciario de la Nación, que nos quería conocer, y estaba presente el presidente de la Federación de las Cooperativas de Crédito. Él fue quien nos dijo que éramos una cooperativa sin serlo. Por nuestro funcionamiento. Y ahí, recién en 2021, decidimos convertirnos formalmente en cooperativa”.

“Trabajamos con víctimas del delito, de robo, de violaciones, familiares de víctimas de homicidio, de igual a igual. Con ellos hicimos la diplomatura, el restaurant. En vez de pedir muerte, castigo, más años, vienen a Liberté y trabajan con nosotros. Porque piensan como nosotros, los presos vamos a estar en libertad, ¿y qué pretenden que ocurra con los que salimos? que seamos personas de la que “hay que cuidarse” o ciudadanos con los que se pueda convivir en paz? por eso hay que trabajar para recuperar derechos y dignidad, y dejar de desconocerlos para algunos grupos, que también forman parte de la sociedad”.

Así mismo como una última cuestión, no por ello menor o poco significativa, es sustantivo señalar la

trama de urdimbre construida en esta experiencia en base a las actividades que involucran a víctimas de en los extramuros de los perjuicios causados por la población en encierro. Esta idea central que se expresa en las opiniones vertidas remite a una transformación profunda, respecto a la convivencia social, las relaciones sociales en su conjunto, y el modo de tratamiento tanto del encierro como del perjuicio y el castigo.

Cooperativa, autogestión y expectativas

Abreviando a este análisis del caso, puede decirse que también pudieron observarse distintos señalamientos que hacen más al planteo tanto de las expectativas de un futuro a mediano y largo plazo en relación al desarrollo de la cooperativa, así como también es interesante destacar cómo estas ideas esbozadas se complementan con distintas actividades que son no sólo necesarias en la dinámica en post de conquistarlo sino que dan cuenta de lineamientos y estrategias concretas mediante las cuales prevén gestionar esos avances. Además, se menciona cierta gradualidad para poner en marcha este plan y los recursos que son conscientes que necesitan para ello.

En este sentido los espacios en vinculación con el exterior (extra muros) se configuran como aspectos centrales sobre todo para proveer de vivienda y trabajo a quienes luego de transitar condena puedan ubicarse al concluir su estadía entre muros. Ello se circunscribe y liga el eje central de la creación misma de la cooperativa como puntal desde donde recuperar derechos, darle continuidad en el intra como extra muros. Es en estos entrecruces de reapropiación, recuperación y constitución queda delineado el esqueleto que sostiene la misma búsqueda de un espacio propio con sus singularidades. Que es por cierto de acuerdo a sus propias opiniones un espacio resultante de un camino de lucha por ser y por lograr reconocimiento en el adentro y en el afuera, con distintos actores de adentro y de afuera, con males y malestares al acecho de adentro y de afuera. De protección, de defensa y de reclamo que al parecer se perpetúa en el tiempo. Respecto a las expectativas, el entrevistado refiere:

“Tenemos un plan. Lo que hicimos no es solo para recuperar derechos dentro de la cárcel, también afuera, porque todos nos vamos a ir un día... hay algunos que van saliendo y no tienen a donde ir, no tienen trabajo... Estamos intentando conseguir un espacio afuera de vivienda, para el que no tenga donde vivir, hasta que se ubique, y donde también pueda trabajar. Si acá

tenemos una máquina de coser para el taller de costura, también tenerla afuera. Que no tenga el impacto de quedarse sin nada. Ese es el plan final de Liberté, estar adentro pero que la cooperativa siga afuera”.

“Llevamos la autogestión en la cárcel al máximo de lo que se puede. Para ingresar a nuestro espacio, el Servicio Penitenciario nos tiene que tocar timbre. Tenemos cámaras de seguridad, eso nos protege en las requisas para que no nos rompan nada”.

“Recuerdo allá en el 2016 que un preso me dijo que la autogestión no tiene techo, que se lo ponemos nosotros. No dependemos de otros. Tenemos un montón de cosas para hacer, un montón de derechos para recuperar. A mí me faltan 10 años para irme. Sabemos que la cárcel no sirve para nada. Hay que transitarla”

Sin embargo, hay condiciones externas que exceden con creces el mismo perfil, así como las características de esta cooperativa. Nos referimos a las dificultades de las cooperativas en el periodo recientes de argentina que entre otras tienen que ver con su sostenibilidad, lo cual trae la pregunta acerca del acompañamiento del Estado para su desarrollo. Al respecto, el entrevistado menciona:

“Toda ayuda es bienvenida, pero no si te quita la posibilidad de trabajar. Subsidios para arrancar una unidad productiva, bienvenidos sean. Si son para mantener a la cooperativa, termina siendo perjudicial porque genera dependencia al subsidio... (..) y, además, si hay injerencia del Estado, es importante que no ponga condiciones o sea a cambio de algo... si pone condiciones, se pierde la autogestión. Y creemos que la autogestión es el camino”.

Si bien la intervención estatal no sólo no se descarta, sino que se dimensiona como un aspecto positivo sobre todo en esta experiencia concreta para *arrancar* con la actividad, es decir en su papel proveedor de insumos necesarios e imprescindibles para gestionar la unidad productiva inicialmente, bajo la opinión del entrevistado es una intervención ambigua. En este sentido es tanto beneficiosa para la puesta en marcha y/o mantenimiento de la unidad productiva, como perjudicial en los casos en los que se perpetúa como una cuestión de dependencia de la misma cooperativa hacia el estado nacional.

Esta sujeción al soporte económico que suponen los subsidios estatales se piensa como alimento nutriente de ese intercambio entre cooperativa y estado produ-

ce en su formato más nocivo imposiciones y condiciones que más allá de su lógica implícita o explícita socava la posibilidad de fortalecer la autogestión y la capacidad de la unidad productiva para solventar por sí misma. En última instancia esta ambigüedad y doble juego, se va entretejiendo una dinámica por la cual la autogestión es parcial, enlazada al estado y dependiente. Por lo cual la capacidad de proyectarse en el largo plazo queda expuesta a los cambios y modificaciones de las políticas y programas político sociales diseñadas y ejecutadas desde los ámbitos estatales. Lo cual no deja de estar ajeno a las ondulaciones diacrónicas de dichas políticas y programas que no siempre tienen continuidad entre los distintos períodos gubernamentales.

Conclusiones y Recomendaciones

En función de este breve análisis destacamos -aun con sus trabas y obstáculos formales propios de las legislaciones y contextos del país-, la contribución del cooperativismo en las cárceles es que, a través de su construcción y la construcción mundial de su movimiento, otorga a las personas privadas de su libertad un nuevo pertenecer, un lugar donde perfilar identidades que contribuyan a mejorar las posibilidades y condiciones de bienestar para estas personas en esta situación particular, por ende, la posibilidad de transitar mejor sus trayectorias vitales. Tomando en cuenta la experiencia retomada esta resonancia es válida para los intra-extramuros.

Asimismo, se entiende que través de la exploración del caso bajo análisis, se sugieren aspecto vinculados a la intersección de diversos casos temáticos, sobre los cuales se pretende vislumbrar no sólo problemáticas sino también la posibilidad de avanzar en acciones concretas, para facilitar las prácticas cooperativas en las instituciones carcelarias con impactos y resonancias en distintos ámbitos sociales.

No obstante, queda abierta la discusión sobre la posibilidad de ampliar este espectro en torno a otras formas productivas factibles de gestación y viabilidad en tales contextos surgidas tanto desde la población carcelaria como otras contribuciones de organismos estatales, actores extramuros, organizaciones civiles, etc. En este sentido esperamos que este breve análisis abone a insistir en la discusión y puesta en marcha de programas sociales tendientes a viabilizar estas organizaciones, así como diseñar y poner en marcha políticas que marchen en igual sentido.

En términos más amplios, no abordados aquí, pero claramente susceptibles a profundizar y discutir, son las concepciones y prácticas en torno a la vinculación, apoyos y trabajos en conjunto con las víctimas extramuros, actividades que dejan en claro que es posible rever la concepción del castigo como parámetro inevitable de la justicia en nuestras sociedades, así como el objetivo de la paz social a conquistar. En esta misma dirección, cabe mencionar recientes aportes de intervención - acción (Perlo, 2021).

Que la principal salida laboral de personas que han pasado por la cárcel (o que están en ella) sea el trabajo cooperativo, autogestionado, producto de la organización de los/as involucrados, es, a la vez, muestra de la marginalidad a la que siguen condenados aquellos/as, y de la potencia de la organización colectiva. O es uno de los pocos espacios de inclusión socio laboral posible para quienes tiene antecedentes penales. Las prácticas colectivas que los sectores populares en nuestro país llevan adelante para garantizar la (re) producción de la vida, El modelo cooperativo como alternativa a las situaciones de violencia en las que se encuentran quienes transitan contextos de encierro. Donde se busca estimular la reintegración de quienes se encuentran cumpliendo condenas carcelarias mediante la modalidad de trabajo cooperativo.

Es por esto último, que consideramos tanto necesario como urgente transformar los muros en puertas más bien de salida que de entrada, que, mediante programas como el que se propone en el siguiente Proyecto de Intervención Profesional, preparen a quienes egresan de la cárcel en cuanto al acceso al mundo del trabajo (cómo una estrategia de inclusión que busque reparar derechos), a través de la recuperación de la dignidad del preso, de la disminución de la violencia, de la educación, del fomento al trabajo. Por estas razones, se apuesta, una vez más, en el marco de la historia de la humanidad, al cooperativismo como herramienta generadora de cambios para los sectores más golpeados de la sociedad.

El cooperativismo promueve de forma organizada y articulada las dos variables más importantes para la reinserción social de una persona privada de su libertad. La educación en cuanto a la apropiación de herramientas que posibiliten el desempeño armónico con el orden social; y la empresa, que permite sostenimiento económico de los presos y liberados. En este sentido, al igual que en los sectores marginados de nuestra sociedad, o en aquellos que por la crisis económica han perdido el trabajo de toda una vida,

las cooperativas en contexto de encierro pueden resultar una alternativa viable para organizar, formalizar y promover el trabajo de las personas privadas de su libertad, en este caso no para recuperar empresas, sino para comenzar a recuperar personas y garantizar derechos.

Se entiende que la gran contribución del cooperativismo en las cárceles es que, a través de su construcción y la construcción mundial de su movimiento, otorga a las personas privadas de su libertad la posibilidad de transitar mejor sus trayectorias vitales y por ende el mundo en el que vivimos.

Contribución de autores

Las autoras Yael Barrera y Tamara Santoro Neiman participaron activamente en la: revisión bibliográfica, elaboración de la metodología, discusión de los resultados y versión final del artículo.

Referencias

- AVAL MEDINA, P.; NATALUCCI, A. & ROSSO, F.** (2017) ¿Existe la clase obrera? Capital Intelectual. Ediciones: Le Diplomatique "El Diplo": Buenos Aires. <https://www.eldiplo.org/wp-content/uploads/2020/04/3-existe-la-clase-obrera.pdf>
- FERNÁNDEZ ALVAREZ, M.; LAURENS, P. & STEFANETTI, C.** (2022). Sostener la vida: las organizaciones de trabajadores y trabajadoras de la economía popular más acá y más allá de la pandemia del COVID 19 en P. Dalle (Comp.). *Estructura social de Argentina en tiempos de pandemia. Tomo 2: Respuestas estatales, experiencias de trabajadoras/es y estrategias colectivas de resistencia en tres sectores estratégicos*. (p. 141 - 163). Imago Mundi-IIGG https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/236586/CONICET_Digital_Nro.41e58325-ceca-4e12-aa66-6feb5bb0a98d_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- FOCAULT, M.** (2008). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- GARLAND, D.** (2012). Avances teóricos y problemas en la sociología del castigo. *Delito Y Sociedad*, 2(48), 9-37. doi.org/10.14409/dys.v2i48.8542
- GARCÍA, M.** (2019). Tiene que ser política de Estado. El aporte de las cooperativas de liberados sobre la cuestión carcelaria. Facultad de Periodismo. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <https://www.perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/5167>
- GRAÑA, J.** (2015). Los Problemas Productivos de las empresas y su vinculación con el deterioro de las condiciones de empleo de los trabajadores. En Salvia, A. y Lindemboim, J., Hora de Balance: Proceso de Acumulación, mercado de trabajo y bienestar. Argentina 2002-2014. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.
- KROMBAUER, G., SUAREZ, M.C., FUQUE, J. & VARGAS, M.** (2014). Las cooperativas como alternativa de inclusión socio-laboral para personas privadas de su libertad y liberados. *Revista Idelcoop*. Número 214. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2014_90026794.pdf
- KROMBAUER, G.** (2015). Las cooperativas como alternativa de inclusión socio-laboral para personas privadas de su libertad y liberados. *Revista del Observatorio Social sobre Empresas Recuperadas y Autogestionadas*. 11 (46-57).
- LEY 24.660.** (1996). Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/norma.htm>
- MUÑOZ, M. & VILLAR, L.** (2017). Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP en la CGT). Entre la organización sindical y el conflicto político-social (Argentina, 2011-2017). https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/43588/CONICET_Digital_Nro.d81d6ca9-eb51-4c22-8bf0-912a3d2d7379_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- OTERO, A. & BARRERA, Y.** (2022). Sentimiento libertad: singularidades de una experiencia cooperativa que busca derribar los muros carcelarios. *Revista Reflexiones*. Vol. 101. San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-28592022000100075&script=sci_arttext
- OTERO, A.; BARRERA, Y. & SANTORO NEIMAN, T.** (2022). Respuestas sociales a problemas penales: cooperativas de liberadas/os en la economía popular, *Revista Debate público*, 12, 24, pp.48-60. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/debatepublico/article/view/8361/6990>
- OTERO, A. & BARRERA, Y.** (2021). Reflexiones sobre inseguridad social y cuestiones penales. Una respuesta estratégica a partir de experiencias de cooperativismo con exdetenidos en Argentina *Prospectiva*. *Revista de Trabajo Social e intervención social*, (31), 393-412. [doi:10.25100/prts.v0i31.10334](https://doi.org/10.25100/prts.v0i31.10334)
- OTERO, A., BARRERA, Y. & SANTORO NEIMAN, T.** (2021). Casa-Cárcel: una mirada actual sobre la situación de mujeres en prisión domiciliaria en Argentina; *Universidad Nacional de Rosario; Zona Franca*; 29; p. 247-271
- OTERO, A. & BARRERA, A.** (2020). Trayectorias de jóvenes de sectores populares en situación de vulnerabilidad sociopenal. *Revista ConCienSocial*, *Revista digital de Trabajo Social*. Vol. 3, Nro. 6. pp. 96-109. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienSocial/article/view/28370>

- PERLO, C.** (2021). Proyecto Madiba, Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IRICE) que depende de la UNR y el Conicet. <https://www.youtube.com/watch?v=qkr-0oW8GT0>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.** (2018). Informe Anual 2018: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de Argentina. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2018.pdf>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.** (2019). Informe Anual 2019: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de Argentina. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2019.pdf>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.** (2021) Boletín estadístico. 20 (7). <https://www.ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/boletines-estadisticos/3120-boletin-estadistico-ppn-n-20>
- REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS RNCT.** (2022). Informe anual 2021. https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesrnc/Informe_2020.pdf
- RODRÍGUEZ ALZUETA, E. & VIEGAS BARRIGA, F.** (coord. y ed.). (2015). Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina La Plata : Universidad Nacional de La Plata, https://biblioteca.clasco.edu.ar/Argentina/fpycs-unlp/20171102035350/pdf_1415.pdf
- STAKE, R. E.** (1995). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata, 1995.
- SVAMPA, M. Y PEREYRA, S.** (2003). Entre la ruta y el barrio: la experiencia de las organizaciones piqueteras. Buenos Aires, Argentina. Biblos.
- SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA SNEEP.** (2019). Informe Ejecutivo 2019. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_argentina_2019.pdf
- SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA SNEEP.** (2020). Informe y estadísticas 2020 <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas-e-informes/sneep-2020>
- SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA SNEEP.** (2021). Informe y estadísticas 2021. SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/sneepbuenosaires2021_corregido.pdf
- SOZZO, M.** (2008). Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina. Revista Jura Gentium. <https://www.juragentium.org/topics/latina/es/sozzo.htm>
- VEGH WEISS, V. & SOSA, J.** (2020). Construyendo política post-carcelaria desde abajo. En Michael J. Coyle and David Scott (compiladores) Lucha contra la lógica carcelaria: conocimiento y práctica en el abolicionismo penal. Londres, Inglaterra. Routledge
- YACUZZI, E.** (2005). El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación. <https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/296.pdf>
- YIN, R.** (1989). Case Study Research. Design and Methods. London: SAGE.